



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 22 de mayo de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro, el siguiente, Pedido de Informes.

Autor. María Magdalena Odarda, María Inés Maza

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo.

1. Indique estado de situación y avance de las acciones llevadas a cabo por el IPPV y/o el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Río Negro ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Federal de Viviendas II, respecto al Plan de Viviendas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.
2. Explícite que tipo de relación existe e incorpore fotocopia de la documentación que la respalda, entre el mencionado Sindicato y el IPPV con relación al Plan de Viviendas promovido en San Antonio Oeste.
3. Adjunte fotocopia de la documentación existente en el IPPV respecto al convenio firmado entre el Sindicato de Trabajadores Viales y la Cooperativa de Vivienda y Consumo SISVIAL Limitada, como Organización Intermedia, encargada de gestionar el crédito ante el IPPV para la construcción de viviendas unifamiliares.
4. Indique si el convenio para viviendas en San Antonio Oeste implica el cumplimiento de la Resolución n° 1140/00 del IPPV.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, María Inés MAZA, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Luis M. BARDEGGIA, Martha Gladys RAMIDAN, Facundo Manuel LOPEZ y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Estado de situación y avance de las acciones llevadas a cabo por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) y/o el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Río Negro ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Federal de Viviendas II, respecto al Plan de Viviendas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.
2. Qué tipo de relación existe e incorpore fotocopia de la documentación que la respalda, entre el mencionado Sindicato y el IPPV con relación al Plan de Viviendas promovido en San Antonio Oeste.
3. Fotocopia de la documentación existente en el IPPV respecto al convenio firmado entre el Sindicato de Trabajadores Viales y la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sisvial Limitada, como organización intermedia, encargada de gestionar el crédito ante el IPPV para la construcción de viviendas unifamiliares.
4. Si el convenio para viviendas en San Antonio Oeste implica el cumplimiento de la resolución n° 1140/00 del IPPV.

VIEDMA, 29 de mayo de 2008.